



Radicado: D 2023070002392

Fecha: 31/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal, establece: *"Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo"*.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario, prescribe: *"La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

- 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo”.

El artículo 1° de la Resolución No. 2022060007668 del 24/03/2022, crea la Institución Educativa San José de Venecia – Sede II, código DANE 105861000548, y la anexa a la Institución Educativa San José de Venecia, código DANE 105861000199, habilitada para prestar servicio educativo a los niveles Preescolar y Primaria. Posteriormente, la Secretaría de Educación Departamental expidió la Resolución No. 2022060010294 del 19/04/2023, mediante la cual se corrigió la Resolución 2022060007668 del 24/03/2022, en el sentido de expresar que el código DANE de la Institución Educativa San José de Venecia – sede II, del municipio de Venecia – Antioquia, es 105861800013 y no como se enunció en esta última Resolución.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se crea la Institución Educativa San José de Venecia – Sede II y se anexa a la Institución Educativa San José de Venecia, se hace necesario la reubicación de los cargos docentes de los niveles Preescolar y Primaria que actualmente se encuentran adscritos a la Institución Educativa San José – Sede Principal - y el traslado de los docentes que las ocupan como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ – SEDE PRINCIPAL	Preescolar	15373	43.501.147	Gladys Elena Ospina Pabón
		Preescolar	15374	43.412.000	Gloria Eugenia Fernández Bedoya
		Primaria	15375	21.439.207	María Patricia Restrepo Rodas
		Primaria	15376	43.414.614	Mónica Patricia Sánchez Vega
		Primaria	15377	43.780.479	Luz Amparo Urrego Quroz
		Primaria	15378	8.458.704	Pedro José Cuartas Restrepo
		Primaria	15379	43.411.091	Yamile de Jesús Calle
		Primaria	15380	32.161.155	Claudia Cecilia Adarve Moncada
		Primaria	15381	32.160.172	Natalia Eugenia Ortiz Uribe
		Primaria	15382	43.414.809	Biviana María Pineda Tobón
		Primaria	15383	43.413.813	Denis Elena Restrepo Gallego
		Primaria	15384	43.412.031	Gladis Elena Henao García

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el Municipio de **VENECIA** los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
VENECIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ – SEDE PRINCIPAL	43.501.147	Preescolar	15373
			43.412.000	Preescolar	15374
			21.439.207	Primaria	15375
			43.414.614	Primaria	15376
			43.780.479	Primaria	15377
			8.458.704	Primaria	15378
			43.411.091	Primaria	15379
			32.161.155	Primaria	15380
			32.160.172	Primaria	15381
			43.414.809	Primaria	15382
			43.413.813	Primaria	15383
			43.412.031	Primaria	15384

ARTICULO SEGUNDO: Los cargos docentes reubicados en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **VENECIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
VENECIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA – SEDE II	43.501.147	Preescolar	15373
			43.412.000	Preescolar	15374
			21.439.207	Primaria	15375
			43.414.614	Primaria	15376
			43.780.479	Primaria	15377
			8.458.704	Primaria	15378
			43.411.091	Primaria	15379
			32.161.155	Primaria	15380
			32.160.172	Primaria	15381



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
VENECIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA – SEDE II	43.414.809	Primaria	15382
			43.413.813	Primaria	15383
			43.412.031	Primaria	15384

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLADYS ELENA OSPINA PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.501.147**, Licenciada en Educación Preescolar, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Preescolar para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15373; viene como docente de aula nivel Preescolar, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLORIA EUGENIA FERNÁNDEZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.412.000**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Preescolar, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15374; viene como docente de aula nivel Preescolar, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA PATRICIA RESTREPO RODAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.439.207**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15375; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MÓNICA PATRICIA SÁNCHEZ VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.414.614**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15376; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ AMPARO URREGO QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.780.479**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15377; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **PEDRO JOSÉ CUARTAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.458.704**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15378; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YAMILE DE JESUS CALLE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.411.091**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15379; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CLAUDIA CECILIA ADARVE MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.161.155**, Licenciada en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15380; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NATALIA EUGENIA ORTIZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.160.172**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15381; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BIVIANA MARÍA PINEDA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.414.809**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15382; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DENIS ELENA RESTREPO GALLEG0**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.413.813**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15383; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLADIS ELENA HENAO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.412.031**, Licenciada en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa San José de Venecia**, sede **Institución Educativa San José de Venecia – Sede II** - del municipio de **Venecia**, plaza No. 15384; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa San José de Venecia, sede Institución Educativa San José – Sede Principal - del municipio de Venecia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

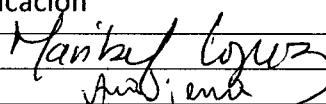
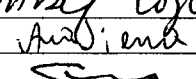
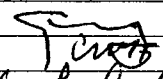
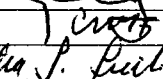
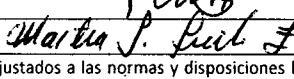
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		25/05/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano		24/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		29/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		21/05/2023
Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata - Profesional Universitario		16/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

300523